



Montevideo, 17 de agosto de 2023

Visto el proyecto de modificación del artículo 26 de la ley 19.824 del 25 de setiembre de 2019, por el cual se propone limitar el valor de las multas por exceso de velocidad.

Atento al intercambio cumplido en la sesión del día de la fecha por parte del Congreso de Intendentes, **se declara por unanimidad el rechazo a la iniciativa, por ser violatoria de la Constitución de la República y socavar la autonomía departamental.**

En ejercicio de su deber de sometimiento a la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales reivindican las competencias, procedimientos y formas constitucionales para decretar y administrar lo relativo a las multas de tránsito.

Considerando que el Congreso de Intendentes ha trabajado largos períodos para alcanzar un consenso en esta materia, en salvaguarda de la vida humana y la igualdad de cada habitante ante el sistema sancionatorio.

Los integrantes del cuerpo manifiestan su permanente apertura a recibir y considerar iniciativas y propuestas, que con espíritu constructivo puedan realizarse en materia de tránsito y seguridad vial; que contribuyan al logro del objetivo impuesto por la ley 20.118 del 15 de marzo de 2023, de reducir en un 50% la mortalidad y las lesiones causadas por los siniestros de tránsito en el período 2021-2030.